



ORDENANZA N° 1099 **MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 1035**

VISTO:

La Ordenanza N°1035; y

CONSIDERANDO:

Que, se han producido cambios en algunos organismos públicos cuyas certificaciones y/o aprobaciones se les requería a aquellos interesados en la habilitación de la actividad de desarmaderos y ventas de autopartes;

Que asimismo se han modificado e incorporado requisitos en relación a los informes que deben presentar los interesados;

Que la zonificación establecida en la Ordenanza N°1035 es restrictiva y se ha considerado, en virtud del plano de uso de suelo, que pueden ampliarse las zonas para su instalación en espacios que no afecten a la ciudadanía;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el **ARTÍCULO 4°** de la Ordenanza N°1035, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 4°:** Los titulares o responsables de desarmaderos de autos y establecimientos de venta al por menor de sus partes, repuestos y accesorios usados, al momento de inscribirse en el Registro Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos particulares, sin perjuicio de lo dispuesto por las normas de edificación:*

- a. Factibilidad de localización positiva expedida por la Secretaría de Planeamiento Estratégico o la que en el futuro la reemplace.*
- b. Presentación de formulario F-01.*
- c. Según corresponda presentar copia del DNI del titular o contrato social, acta constitutiva y constancia de inscripción en Inspección de Personas Jurídicas(IPJ).*
- d. Según corresponda, copia de la escritura de la propiedad, boleto de compraventa o contrato de alquiler certificado por Juez de paz o escribano.*
- e. Informe municipal aprobado de Higiene y Seguridad.*
- f. Memoria operativa de la actividad y descriptiva del establecimiento*



- g. *Póliza de seguro de responsabilidad civil comprensiva y ultima factura paga.*
- h. *Plano del establecimiento aprobado por el municipio*
- i. *Inscripción ante ARCA o el organismo que en un futuro lo remplace.*
- j. *Inscripción en la Dirección Provincial de Rentas.*
- k. *Certificado correspondiente emitido por el Ministerio de Ambiente y Economía Circular o el organismo que en un futuro lo remplace.*
- l. *Certificado habilitante de Bomberos.*
- m. *Certificado apto eléctrico emitido por ERSEP o el organismo que en un futuro lo remplace, firmado por profesional competente en la materia.*
- n. *Informe Técnico de seguridad en protección contra incendios y manual de emergencias colegiado con planilla de capacitación del personal y registro de simulacro*
- o. *Informe de medición de puesta a tierra y continuidad de las masas (PAT). Resolución 900/2015 SRT*
- p. *Libro Registro de Compra-Venta, Consignaciones y Permutas, rubricado por el titular de la Jefatura Policial Distrital, para ser rubricado por la Autoridad de Aplicación Municipal, en el que deberán asentarse los siguientes datos:*
 - i. *Denominación del comercio.*
 - ii. *Nombre, apellido, DNI, domicilio real del propietario, titular y/o encargado.*
 - iii. *Domicilio legal y constituido frente al Municipio.*
 - iv. *Contrato Social respectivo, debidamente inscripto ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.”*

ARTÍCULO 2°: REEMPLÁCESE en la Ordenanza N° 1035 el ANEXO N° I por el que con el nombre de ANEXO N° I se agrega como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

**FDO: ROSANA MONTENEGRO – VICEPTE. 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**